Poder Judicial Nº 145 /2019

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird, RUC 786584-8,** domiciliada en la calle Moisés Bertoni N° 3.555 casi Avenida Madame Lynch de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 786.584, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE DIARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 38/2019 "PROVISIÓN DE DIARIOS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 366.898**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 367 de fecha 17 de diciembre de 2019 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los Datos cargados en el SICP;
e. La oferta del **PROVEEDOR;**
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g. La Garantía de fiel cumplimiento de Contrato;
h. Los Documentos de la Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.898.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 38/2019 "PROVISIÓN DE DIARIOS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 366.898**, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 285 de fecha 28 de octubre de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 367 de fecha 17 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que para el **Lote N° 1 "Diario ABC COLOR"**, el monto mínimo del contrato es de **G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** I.V.A. Incluido y el monto máximo es de **G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)** I.V.A. Incluido, para el **Lote N° 2 "Diario ÚLTIMA HORA"**, el monto mínimo del contrato es de **G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** I.V.A. Incluido y el monto máximo es de **G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)** I.V.A. Incluido y para el **Lote N° 3 "Diario LA NACIÓN"**, el monto mínimo del contrato es de **G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** IVA Incluido y el monto máximo es de **G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)** I.V.A. Incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE N° 1 "DIARIO ABC COLOR"									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	55101504-001	Diario ABC Color - Día Lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	ABC Color	Nacional	7.500	7.500
2	55101504-001	Diario ABC Color - Día Martes	Unidad	EJEMPLAR	1	ABC Color	Nacional	7.500	7.500
3	55101504-001	Diario ABC Color - Día Miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	ABC Color	Nacional	7.500	7.500
4	55101504-001	Diario ABC Color - Día Jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	ABC Color	Nacional	7.500	7.500
5	55101504-001	Diario ABC Color - Día Viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	ABC Color	Nacional	7.500	7.500
6	55101504-001	Diario ABC Color - Día Sábado	Unidad	EJEMPLAR	1	ABC Color	Nacional	7.500	7.500
7	55101504-001	Diario ABC Color - Día Domingo	Unidad	EJEMPLAR	1	ABC Color	Nacional	7.500	7.500
TOTAL									52.500

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

LOTE Nº 2 "DIARIO ÚLTIMA HORA"									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	55101504-001	Diario Última Hora - Dia Lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	ULTIMA H	NACIONAL	7.500	7.500
2	55101504-001	Diario Última Hora - Dia Martes	Unidad	EJEMPLAR	1	ULTIMA H	NACIONAL	7.500	7.500
3	55101504-001	Diario Última Hora - Dia Miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	ULTIMA H	NACIONAL	7.500	7.500
4	55101504-001	Diario Última Hora - Dia Jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	ULTIMA H	NACIONAL	7.500	7.500
5	55101504-001	Diario Última Hora - Dia Viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	ULTIMA H	NACIONAL	7.500	7.500
6	55101504-001	Diario Última Hora - Dia Sábado	Unidad	EJEMPLAR	1	ULTIMA H	NACIONAL	7.500	7.500
7	55101504-001	Diario Última Hora - Dia Domingo	Unidad	EJEMPLAR	1	ULTIMA H	NACIONAL	7.500	7.500
TOTAL									52.500

LOTE Nº 3 "DIARIO LA NACIÓN"									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	55101504-001	Diario La Nación - Dia Lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	LA NACION	NACIONAL	7.500	7.500
2	55101504-001	Diario La Nación - Dia Martes	Unidad	EJEMPLAR	1	LA NACION	NACIONAL	7.500	7.500
3	55101504-001	Diario La Nación - Dia Miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	LA NACION	NACIONAL	7.500	7.500
4	55101504-001	Diario La Nación - Dia Jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	LA NACION	NACIONAL	7.500	7.500
5	55101504-001	Diario La Nación - Dia Viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	LA NACION	NACIONAL	7.500	7.500
6	55101504-001	Diario La Nación - Dia Sábado	Unidad	EJEMPLAR	1	LA NACION	NACIONAL	7.500	7.500
7	55101504-001	Diario La Nación - Dia Domingo	Unidad	EJEMPLAR	1	LA NACION	NACIONAL	7.500	7.500
TOTAL									52.500

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 31 de diciembre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los periódicos deberán ser entregados en forma diaria al Personal de Seguridad apostado en la guardia policial del edificio del Palacio de Justicia de Asunción sito en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova o en otras direcciones a ser proporcionadas por la convocante dentro de la Ciudad de Asunción, en los siguientes días y horarios:

o **Lunes a sábados:** Entre las 05:00 y 05:30 horas de la mañana.

o **Domingos y feriados:** entre las 06:00 y 06:30 horas de la mañana.

En todos los casos se tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos como máximo, los días de lluvia la tolerancia podrá extenderse a 30 (treinta) minutos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
Diario Express

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 31 del mes diciembre del año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

EL PROVEEDOR: DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES